

Suprema rechazó último recurso de Héctor Díaz Anderson

Capitán (r) de Carabineros, condenado a tres años por muerte de militante PS

Lautaro Muñoz

SANTIAGO

El ex capitán de la Dirección de Comunicaciones de Carabineros (Dicomcar) Héctor Díaz Anderson deberá ser encarcelado por causar la muerte del estudiante y militante socialista Carlos Godoy Echegoyen. Así lo determinó la Corte Suprema al rechazar un recurso de casación en el fondo contra el fallo que lo condenó a tres años y un día de presidio.

Fue el 22 de febrero de 1985 cuando en la Subcomisaría de Carabineros del balneario de Quintero el joven Godoy Echegoyen fue sometido a torturas que le causaron la muerte. Había sido detenido junto a otros trece militantes de su colectividad cuando participaban en una supuesta "escuela de guerrillas".

Los involucrados en el crimen eran integrantes de la Dicomcar que viajaron al lugar enviados por el jefe del organismo, coronel Luis Fontaine. Se trata del mismo organismo que días después de la muerte de Godoy interviniere con varios de sus hombres y mandos en el secuestro y asesinato de José Manuel Parada, Manuel Guerrero y Santiago Nattino. Díaz Anderson estuvo procesado también en esa causa, pero en septiembre último el ministro en visita Milton Juica lo sobreseyó temporalmente por no existir indicios suficientes para acusarlo.

En su resolución firmada ayer, los ministros de la Tercera Sala de la Corte Suprema ratificaron el fallo de primera instancia al rechazar la casación en el



El capitán (R) de Carabineros Héctor Díaz Anderson en los tribunales cuando acudió a declarar por el caso degollados.

fondo, recurso destinado a que se declarara la nulidad del fallo dictado por el Segundo Juzgado Militar y ratificado, en lo que respecta a Díaz, por la Corte Marcial. La sentencia de la justicia castrense responsabiliza a Díaz Anderson como autor del delito de violencias innecesarias causando la muerte de la víctima.

Debido a que tampoco se acogió la solicitud de remisión de pena, el condenado deberá ir a prisión a un recinto determinado por Gendarmería, que posiblemente sea alguno de los penales de Colina. En su calidad de condenado en última

instancia no puede ser recluso en un recinto policial.

Suscrito unánimemente por los ministros Germán Valenzuela, Luis Correa, Marcos Libedinsky; los abogados integrantes Fernando Castro y Pedro Montero y el auditor general del Ejército, Fernando Torres Silva, el fallo sostiene que el recurso de casación fue mal formulado. Señala que la defensa del condenado sostuvo que el fallo impugnado calificó equivocadamente el delito, pues, según el capitán en retiro lo que se investigaba correspondía a violencias innecesarias con resultado de lesiones. Pero, al

mismo tiempo, la defensa de Díaz manifestó que, aunque se calificó el delito conforme a la ley, no se tomaron en cuenta las circunstancias aminorantes. Tal contradicción fue considerada suficiente para rechazar el recurso.

El tribunal no se pronunció sobre los otros involucrados, pues las resoluciones que los afectaban no habían sido objeto de ningún recurso. De esta forma, Díaz Anderson quedó condenado a tres años y un día y el suboficial Víctor Manuel Navarro Soto, a tres años de presidio remitido, como coautor. Pese a que habían sido conde-

nados en primera instancia en calidad de cómplices, quedaron absueltos por la Corte Marcial el sargento (R) Julio Hurtado Lazcano (acusado en el caso degollados) y el capitán (R) René Carmona Figueroa. Absuelto por fallecimiento quedó el coronel Luis Fontaine, muerto por un comando del Frente Patriótico Manuel Rodríguez.

El abogado querellante Adil Brkovic se mostró conforme con el fallo, pese a que esperaba una pena mayor. Según señaló, de los tres años y un día de presidio, el condenado sólo ha cumplido 300 días durante la prisión preventiva.

Recurren a Corte Interamericana por desaparecido

Familiares del detenido desaparecido Juan Aniceto Meneses Reyes formalizaron ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos una denuncia por "denegación de justicia" contra el Estado chileno. La presentación se basa en que el proceso por el secuestro del estudiante fue amnistiado por la Corte Suprema.

El abogado patrocinante, Nelson Caucoto, explicó que la denuncia se basa en que la aplicación de la amnistía en favor de violadores de los derechos humanos viola la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Declaración Americana sobre el mismo tema, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención Americana sobre los derechos de las personas.

Mediante la presentación, se solicitó que la comisión acoga la denuncia y solicite informes al gobierno de Chile sobre la materia. La intención de los denunciantes es que posteriormente la Corte Interamericana de Justicia tome conocimiento de la denuncia y tome las resoluciones contra el Estado de Chile.

ESTUDIANTE

Juan Aniceto Meneses Reyes, de 25 años de edad, estudiaba en el Pedagógico de la Universidad de Chile cuando fue detenido por agentes de la DINA el 3 de agosto de 1974. Se le vio en los recintos de ese organismo represivo en Londres 38 y Cuatro Alamos, pese a lo cual su aprehensión nunca fue reconocida por las autoridades.

En un principio, el proceso quedó en manos del entonces ministro en visita y actual magistrado de la Corte Suprema Servando Jordán. Este se declaró incompetente "por existir personal con fuero militar involucrado en los hechos".

Ya en poder de la Primera Fiscalía Militar, la justicia castrense aplicó el sobreseimiento definitivo por amnistía, resolución que fue ratificada por la Corte Marcial y, finalmente, por la Corte Suprema.

Para el abogado Nelson Caucoto, el Estado de Chile, a través de la acción de sus órganos jurisdiccionales, eludió su obligación de esclarecer los crímenes de violaciones a los derechos humanos.

Marcos Aburto dice que no hubo presión española en caso Soria

C.I., L.M.

SANTIAGO

El presidente de la Corte Suprema, Marcos Aburto, sostuvo que no hubo presiones del gobierno español sobre la Corte Suprema cuando ésta tuvo que resolver sobre el caso Soria. No obstante, manifestó que sí las hubo de algunos sectores políticos.

La máxima autoridad judicial del país hizo las declaraciones acerca del proceso por el homicidio del funcionario internacional de nacionalidad española, luego de entrevistarse con el Presidente electo, Eduardo Frei Ruiz-Tagle.

Se le consultó a Aburto acerca de la resolución de la Corte Suprema de nombrar un ministro instructor para que investigue el crimen de Carmelo Soria, adoptada luego de una negativa inicial del tribunal.

-¿Cree que la independencia del Poder Judicial está salvaguardada?

-Lo está sin duda, la independencia sabemos todos que es un requerimiento indispensable para la administración de justicia buena y aceptable. No puede hacerse presión, desde luego, sobre los poderes constituidos.

-¿A su juicio, hubo presión por parte del gobierno español?

-No creo que haya habido presión. Sectores políticos nuestros, tal vez, sin querer hacen una presión, han anunciado algunas medidas para tener una administración de justicia que puede ser conveniente para ciertos sectores.

-¿Está aludiendo al anuncio de acusación constitucional?

-Sí. Se ha anunciado acusación constitucional, lo que no es propio de nuestro sistema, sobre todo cuando se están conociendo los procesos. Cuando se está en tramitación y el proceso no está terminado y falta mucho para terminarlo no corresponde de ninguna manera la acusación.

-¿Es una presión ilícita?

-No creo que haya tenido la intención de presionar, pero en el fondo se traduce en eso, desgraciadamente.

En relación con este mismo caso, el ministro Secretario General de Gobierno, Enrique Correa, señaló que las relaciones de Chile con España están en un muy buen pie, tal como lo manifestó el embajador hispano, Pedro Bermejo.

PROCESO PARALIZADO

En lo judicial, la investigación sobre el homicidio ocurrido en julio de 1976 sigue detenida, debido a que aún la justicia militar no le envía al minis-

Atentado en shopping causó daños menores

La administración del shopping center Alto Las Condes emitió un comunicado refiriéndose a los artefactos incendiarios detectados la noche del día 15 al interior del recinto comercial.

Según se explicó, los elementos explosivos fueron encontrados en las tiendas Falabella y KinderToys, donde sólo se produjeron daños menores. Un tercer artefacto fue desactivado por personal del GOPE al interior del hipermercado Jumbo, en tanto "carabineros y personal de seguridad mantuvieron en todo momento el control de la situación".

Reiteró Alto Las Condes que "se trató de un incidente menor, producto de mentes enfermas", y que felizmente no provocó daños mayores que lamentar. Se indicó, asimismo, que el recinto cuenta con un sofisticado sistema contra incendios compuesto por más de 8.000 rociadores automáticos que, al elevarse la temperatura sobre los 68 grados, producen una lluvia de altísima presión por tiempo indefinido hasta ser desconectados. También existe una red húmeda con más de 30 grifos y un centenar de detectores de humo, todo este sistema tiene un soporte central accionado por una electrobomba con generador propio y una motobomba con motor diesel de emergencia.

Canciller dijo que pondrán sus cargos a disposición del nuevo Presidente

Solicitarán renuncia a 65 embajadores

Upi
SANTIAGO

El canciller Enrique Silva Cimma informó ayer que en el curso de la presente semana enviará una nota a los embajadores chilenos acreditados en 65 legaciones diplomáticas para solicitarles que pongan sus cargos a disposición del Presidente electo, Eduardo Frei Ruiz-Tagle.

Silva Cimma explicó que éste es un trámite normal para la transmisión de las responsabilidades de un gobierno a otro. Señaló que esta gestión de renuncia formal del personal diplomático de confianza del Primer Mandatario debía hacerse anticipadamente para concretar los trámites de traslado de los funcionarios que no seguirán en sus cargos.

El secretario de Estado informó que una vez designado el equipo ministerial del nuevo Jefe de Estado le entregará los antecedentes de la marcha de la cartera y presentará a los directores de áreas de la Cancillería.

Dijo que entregará un completo informe sobre temas como la integración en América Latina, apertura al sudeste asiático y proceso de participación en la APEC.



El canciller Enrique Silva Cimma, en esta semana, enviará una nota a los embajadores que deben presentar su renuncia.

Silva Cimma informó que es muy posible que antes del cambio de gobierno queden aprobados los tratados de límites conocidos como convención de Lima, con Perú, y Campos de Hielos Sur, con Argentina.

"Tengo la impresión de que se trata de asuntos que serán terminados antes del (11 de marzo), pues todos tienen conciencia de lo exitoso que han sido estas políticas", afirmó Silva Cimma.

El secretario de Estado pre-

cisó que todas las partes están haciendo el máximo de empeño para dejar resueltas estas materias en los próximos dos meses y medio.

Añadió que "en la medida en que todo lo relativo al tratado del (año) '29 quede termi-

nado y quede todo terminado con Argentina, son caminos que se limpian y se desbrozan para seguir a futuro actuando en campos de interés común".

Respecto de los acuerdos complementarios del tratado de amistad de 1929 entre Chile y Perú, conocidos como convención de Lima, dijo que "para que los Congresos voten lo que está acordado es menester que se aclaren los puntos que se han estado estudiando".

Una comisión bilateral presidida por los subsecretarios de Relaciones Exteriores de los dos países ha analizado los puntos de la convención que requerirían una complementación para conseguir el visto bueno de ambos Parlamentos.

Actualmente, el acuerdo complementario se encuentra en los Congresos de Chile y Perú. En Valparaíso, la convención fue aprobada en el Senado y se encuentra para su estudio en la Comisión de Relaciones Exteriores de la Cámara de Diputados.

En Perú, en tanto, el Congreso constituyente aún no procede a votar la aprobación de los documentos a la espera de modificaciones a diversos aspectos del entendimiento suscrito el 11 de mayo pasado por los Cancilleres de los dos países.